

Los estudios que conforman esta obra colectiva tienen su origen en el Curso sobre Urbanismo que se celebró en Granada los días 18, 19 y 20 de octubre de 2006, organizado por la Fundación Democracia y Gobierno Local, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y la Diputación de Granada. En él participaron, fundamentalmente, miembros de la carrera judicial (jueces y magistrados de lo contencioso-administrativo) y profesores universitarios.

Coincidiendo con la celebración del Curso, se estaba tramitando parlamentariamente la vigente Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo. Sin ignorar esta circunstancia, la voluntad de la organización fue evitar que tales modificaciones normativas –constantes en la legislación urbanística aprobada por las comunidades autónomas y periódicas en el ámbito estatal– imposibilitaran ofrecer la visión de algunos aspectos estructurales de la disciplina “urbanismo”, en especial de aquellos que se dirimen en la jurisdicción contenciosa y son materia de casación.

Tal como sugiere la lectura del sumario, no resulta difícil apreciar una vocación de abordar, en los cuatro estudios que abren el libro, cuestiones de carácter estructural. Los dos primeros, relativos al “Panorama del Derecho Urbanístico Comparado” y “El reparto de competencias en materia de urbanismo. El vicio de incompetencia”, realizados por los catedráticos de Derecho Administrativo Martín Bassols y Javier Barnés, respectivamente, examinan la materia desde la perspectiva de la legislación europea y del reparto constitucional de competencias, así como de los efectos de las sentencias del Tribunal Constitucional que han declarado nulos preceptos de leyes estatales y autonómicas sobre urbanismo y suelo. Los dos siguientes, referidos a la “Legislación urbanística estatal y autonómica. Principios e instituciones comunes” y “La interacción entre planificación territorial y planificación urbanística”, obra de los magistrados Rafael Fernández Montalvo y Joaquín García Bernaldo de Quirós, respectivamente, también desbordan el análisis de los aspectos más coyunturales de la materia, para dedicarse al estudio de cuestiones de alcance más general.

Resulta preciso advertir, sin embargo, que, en relación con el trabajo señalado de Rafael Fernández Montalvo, algunos de los principios del ordenamiento urbanístico han sido alterados por la Ley de suelo de 2007. Así sucede en materia de valoraciones, en donde se produce un vuelco normativo, sin que ello quede reflejado en el estudio mencionado. No obstante, la lectura de este interesante trabajo permite comprobar cuán de importante es lo sedimentado en materia urbanística y cómo, salvo en el punto citado, la nueva legislación no altera los aspectos sustanciales de una estructura de principios muy consolidada: el carácter estatutario del derecho de uso y edificación del

suelo; el principio general de no-indemnización por causa de la ordenación urbanística; la atribución del aprovechamiento urbanístico patrimonializable según la clase del suelo y las técnicas de intervención en la edificación y de protección de la legalidad urbanística, que no son otras que las generales proyectadas sobre una concreta materia, etc. Al mismo tiempo, se puede apreciar, a este respecto, el protagonismo indiscutible de la legislación de las comunidades autónomas en materia de planificación y ejecución urbanística. Por su parte, del estudio de Joaquín García Bernaldo de Quirós merece ser destacado el examen que realiza de la planificación, tanto desde la perspectiva constitucional como comunitaria, con especial referencia a la doctrina del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE) en materia de ordenación del territorio.

Asimismo, en esta obra colectiva se recogen también dos estudios dedicados al análisis de sendas cuestiones destinadas a marcar significativamente la dirección futura del urbanismo: medio ambiente y contratación pública. Se trata de los trabajos “Las implicaciones ambientales del urbanismo: la evaluación ambiental de los planes urbanísticos” e “Influencia de la jurisprudencia comunitaria en materia de contratación pública sobre el urbanismo”, responsabilidad de los magistrados Dimitry Berberoff Ayuda y Diego Córdoba Castroverde. A este respecto, los bloques normativos de referencia son, en el primer caso, las directivas comunitarias sobre evaluación de impacto ambiental y evaluación estratégica de planes y programas, así como las normas de transposición, y, en el segundo, las directivas y principios del Derecho Comunitario sobre contratación pública y la jurisprudencia del TJCE.

Por último, en los tres estudios con que se cierra esta obra colectiva se tratan, desde diferentes perspectivas, tres temas ya clásicos del urbanismo: a) “Régimen jurídico del suelo urbano consolidado. En especial, el deber de conservación y rehabilitación”; b) “Los principios del Derecho Administrativo Sancionador y su incidencia en el ámbito de la disciplina urbanística”, y c) “Las medidas cautelares jurisdiccionales en materia de urbanismo”. El primer trabajo ha sido realizado por Domènec Sibina Tomàs, profesor de Derecho Administrativo, y los dos últimos por los magistrados Jesús María Chamorro González y José Antonio Santandreu Montero, quienes además del análisis dogmático aportan un exhaustivo estudio de las posiciones jurisprudenciales más relevantes en la materia.

Como se puede apreciar, pues, son muchas y muy variadas las cuestiones objeto de estudio y análisis en los diversos trabajos que componen esta obra colectiva sobre el régimen urbanístico español, que, pese a haber experimentado cambios importantes a partir de la nueva Ley de suelo de 2007, se asientan en unos pilares firmes y consolidados, algunos de cuyos caracteres esenciales tendremos ocasión de ver a continuación.

Antonio Arroyo Gil

*Letrado de la Fundación*

*Democracia y Gobierno Local*

Fundación Democracia y Gobierno Local